

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Radicado	05001-40-03- <b>016-2019-00383</b> -00
Llamante en garantía	MARÍA LUZ DARY VÉLEZ CÁRDENAS
Llamado en garantía	COMPañÍA DE SEGUROS MUNDIAL S.A
Asunto	INCORPORA - ORDENA ENVÍO NOTIFICACIÓN PERSONAL – NO TIENE EN CUENTA CITACIÓN

Se incorpora constancia de envío de citación para notificación personal respecto del llamado en garantía.

Es menester indicar al memorialista que de conformidad con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, la notificación personal indicada en los Arts. 290 y 291 del C.G del P., podrá realizarse de manera virtual, por lo que el despacho procederá a enviar la correspondiente notificación junto con su traslado al correo electrónico de la sociedad demandada en la dirección electrónica que reposa en su certificar de existencia y representación.

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieren en el número

3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

Se pone en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**

**JUEZ**

JJM

<p><b>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL</b> Se notifica el presente auto por <b>ESTADOS #</b> ___97_____</p> <p>Hoy ___15 de septiembre de 2020___ a las 8:00 a.m.</p> <p><b>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</b> <b>SECRETARIA</b></p>
---

*Firmado Por:*

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/ 12*

*Código de verificación:*

**6a0b8fb1da380dde453e0537f271c049bc57f16e7cb4af157b7e43604efe9e5e**

*Documento generado en 13/09/2020 08:05:23 p.m.*